

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 050

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

**EXTRACTO** P.E.P - NOTA Nº 93/94 adjuntando Dto. Nº 621/94 que ratifica Convenio Nº 1318 por el cual se conviene una subvención al Escuadrón 44 de Gendarmería Nacional, para su aprobación.

---

---

---

---

---

---

---

---

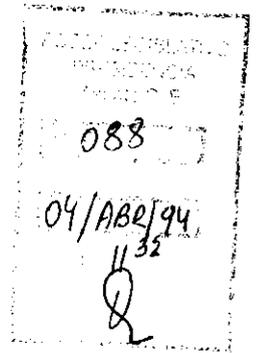
**Entró en la Sesión** 15/04/1994

**Girado a la Comisión** 2 - Dictámen Nº 070/1994  
Nº:

---

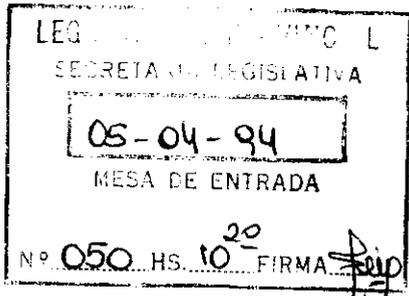
**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo



NOTA Nº **93**  
GOB. -

USHUAIA, 30 MAR. 1994

**SEÑOR PRESIDENTE:-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 621/94, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 1318, por el cual se conviene una subvención al escuadrón 44 de Gendarmería Nacional, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

JOSE TORO BARRIO  
GOBERNADOR

**AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S. / D.**

2  
4

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 16 MAR. 1994

VISTO el expediente 801/94 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Gendarmería Nacional, registrado bajo el N°1318; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se conviene la entrega mensual de PESOS QUINIENTOS (\$500) al Escuadrón 44 "USHUAIA", destinado a solventar gastos de limpieza y mantenimiento del puesto fronterizo en la zona de San Sebastián.

Que es necesario efectuar la ratificación del mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado por el Artículo 135º de la Constitución de la Provincia, para emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Ratificase en sus NUEVE (9) Cláusulas el Convenio suscripto entre la Provincia y la Gendarmería Nacional, de fecha 08 de marzo de 1994 y registrado bajo el N°1318, mediante el cual se conviene una subvención mensual al Escuadrón 44 "USHUAIA" para solventar gastos de limpieza y mantenimiento del paso fronterizo en la zona de San Sebastián, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

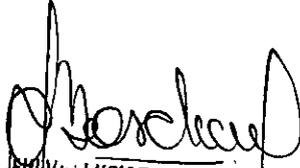
ARTICULO 2º - Remitir a la Legislatura Provincial para su aprobación de conformidad con lo establecido por los Artículos 135º Inc.1º y 105 Inc.7º de la Constitución Provincial.

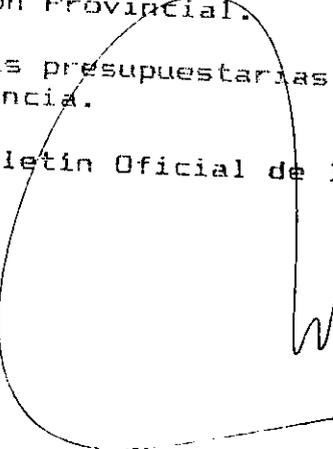
ARTICULO 3º - Impútese a las partidas presupuestarias 0 02 01 1 13 1 03150 000 del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO No 621 / 94

T. F.  
[Handwritten marks]

  
Lc. LUCIANO BASCHERA  
Ministro de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

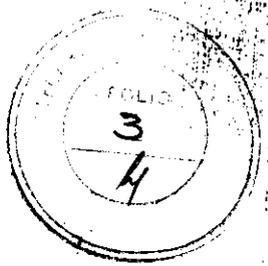
  
JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

  
JORGE A. NIETTO  
Director Administrativo  
Ministerio de Gobierno



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 MINISTERIO DE GOBIERNO  
 TRABAJO Y JUSTICIA

CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO EL N° 1319  
 USHUAIA, - 9 MAR. 1994  
 RICARDO E. CHIRAZZI  
 Dependencias Técnica  
 y de Despacho



C O N V E N I O

-----La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. Fulvio Luciano BASCHERA, quien lo hace ad-referendum de la aprobación del Señor Gobernador, con domicilio en la Av. San Martín N°450, 1º Piso de la ciudad de Ushuaia en adelante llamado LA PROVINCIA, y la Gendarmería Nacional representada en este acto por el Jefe del Escuadrón 44 "USHUAIA" Comandante Principal Dn. Eusebio Roque ALBORNOZ, con domicilio en Ruta 3, Km.3 de la ciudad de Ushuaia en adelante llamado LA GENDARMERIA, se conviene una subvención en dinero para mantener en condiciones de normal funcionamiento el puesto de frontera ubicado en la zona de San Sebastián, de la Provincia de Tierra del Fuego; y que será regulada por las siguientes cláusulas que las partes acuerdan:

PRIMERA: LA PROVINCIA entregará mensualmente a LA GENDARMERIA la cantidad de pesos QUINIENTOS (\$ 500), la que será abonada en forma integral y mensual.-----

SEGUNDA: LA GENDARMERIA se obliga a destinar la suma del subsidio de la cláusula primera a sufragar con exclusividad los gastos originados en la limpieza y el mantenimiento del puesto fronterizo de la zona de San Sebastián en la Provincia de Tierra del Fuego.-----

TERCERA: LA GENDARMERIA tendrá a su cargo la rendición de los pagos efectuados con el dinero del subsidio,. Esta rendición deberá ajustarse a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y demás normas complementarias que correspondan.-----

CUARTA: La rendición de los gastos de la cláusula anterior deberá realizarla LA GENDARMERIA antes del último día hábil de cada mes.

QUINTA: La no presentación por parte de LA GENDARMERIA de la rendición de gastos en el tiempo y la forma previstas, dará lugar a la retención por parte de LA PROVINCIA del monto del subsidio hasta tanto se regularice la situación.-----

SEXTA: En el caso de la no presentación en tiempo y forma de la rendición de gastos de la cláusula anterior, y pasados sesenta (60) días corridos a partir del término establecido en la cláusula quinta, quedará LA PROVINCIA en libertad para rescindir el presente convenio sin que la otra parte pueda presentar reclamo u objeción alguna.-----

SEPTIMA: El presente convenio tiene vigencia a partir del día 1º de enero y hasta el 31 de Diciembre de 1994, pudiendo ser renovado automáticamente cuantas veces se considere conveniente en las mismas condiciones y plazo, salvo expresa manifestación en con-

///...2

*[Handwritten signatures]*  
**JORGE A. GAETIO**  
 Director Administrativo  
 Ministerio de Gobierno



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO  
 TRABAJO Y JUSTICIA



CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO EL N° 1318  
 USHUAIA, 9 MAR. 1994  
 RICARDO E. CHEIKHMAN  
 Director de Técnica  
 y de Despacho

///...2

trario de cualquiera de las partes.

OCTAVA: Las partes podrán rescindir el presente convenio en cualquier tiempo, debiendo dar aviso a la otra en forma fehaciente con una anticipación no menor de sesenta (60) días.-----

NOVENA: Las partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción de los pertinentes Tribunales de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.-

-----En prueba de conformidad y para constancias, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia a los 09 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-----

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

ES COPIA

JORGE M. GALENO  
 Director Administrativo  
 Ministerio de Gobierno